

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2021-030691
Fecha de Radicado	20 de octubre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0627
Tema	Cambio de Grupo 1 NIIF Plenas al 2 NIIF para Pymes

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...) Agradezco su colaboración con respecto a la siguiente inquietud, si una entidad implementó voluntariamente las NIIF PLENAS, pero según las condiciones que debe cumplir una entidad para pertenecer al grupo 1, se evaluó y la entidad no cumple las condiciones para seguir perteneciendo a éste y decide descender de grupo, ¿Qué requerimientos debe cumplir? ¿Debe cumplir con la permanencia de los 3 años o 2 períodos comparativos? ¿Se debe elaborar un nuevo ESFA y efectuar las actividades de conversión al nuevo Marco Técnico Normativo que le aplica?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Mediante el concepto 2018-0861¹ que emitió el CTCP, con relación al cambio de grupo NIIF, indicó lo siguiente:

“(...) Si la entidad decide o está obligada a comienzos del año 2017 a realizar el cambio de grupo, elaborará su estado de situación financiera de apertura el 1 de enero de 2018, tendrá como período de transición el año 2018, sus últimos estados financieros preparados según el marco contable anterior serían los elaborados al 31 de diciembre de 2018,

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=f78bc6b8-5b7d-4772-872b-5b8b2e2d1690>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

y el primer año de aplicación correspondería al año 2019, período al final del cual se elaborarán los primeros estados financieros con fundamento en el nuevo marco técnico normativo.”

Mediante concepto 2021-060 el CTCP manifestó:

“El cambio de clasificación de grupo deberá observar lo relacionado con la NIIF 1 o la sección 35 de la NIIF para las PYMES, y puede presentar por dos situaciones:

- Cambio obligatorio, cuando por cumplimiento de los requisitos del DUR 2420 del 2015, la Entidad debe efectuar el análisis para determinar el cambio de marco normativo contable.
- Cambio voluntario, cuando la entidad evalúa el cambio de grupo, porque puede generar mayor y mejores alternativas en el uso de sus políticas contables y resultados financieros.

En ambos casos, las directrices para cambio de Grupo, periodo de transición y aplicación del nuevo marco de información financiera, serán los mismos. Por lo que si a diciembre 31 de 2020 la compañía cumple los parámetros para pertenecer al grupo uno, deberá considerar lo siguiente:



Fuente: CTCP Concepto 2021-0343²

No obstante, si la entidad puede tomar como fecha de transición enero 1 de 2021 o una fecha anterior (por ejemplo por información suministrada a la controladora), podría adelantar tomar dicha fecha como transición a las NIIF”.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

² <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=dcaa9758-9018-474d-9f30-dbdd49022271>

Cordialmente,



Leonardo Varón García
Consejero CTCP

Proyecto: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña B/Carlos Augusto Molano R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20